

Río Gallegos, 19 de noviembre del año 2025.

VISTO:

El Expediente Digital N° **0112.523/2025-RECT**, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la apertura de la Convocatoria para la Presentación de Solicitudes de Subsidios para Proyectos de Extensión correspondientes al año 2026;

Que la Universidad considera altamente relevante la función social y cultural que se realiza a través de la Secretaría de Extensión Universitaria, tendiente a desarrollar estrategias que posibiliten la inclusión social, la lucha contra la pobreza, el rescate de nuestra identidad y el respeto por la diversidad, el acceso a la información, a la cultura y el conocimiento a la generación de una cultura emprendedora y comprometida con el medio social en la formación integral de los estudiantes universitarios;

Que la Ordenanza N° 242-CS-UNPA del Manual de Normas y Procedimientos de la Extensión, Vinculación y Transferencia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, Título III, Capítulo 9 y 10, Artículos N° 45° al 63°, establece el marco normativo de la presente convocatoria;

Que las condiciones para la presentación de propuestas y los criterios de priorización y evaluación para la selección de proyectos obran en el Anexo único de la presente;

Que la convocatoria está destinada a proyectos que se enmarquen en las líneas y programas definidos por el Consejo Superior de la Universidad;

Que no se considerarán proyectos que solo se aboquen a capacitación interna o difusión;

Que la presentación de las propuestas debe realizarse en el formulario que se encuentra en el sitio web en la ruta de navegación UNPA – EXTENSIÓN Y TRANSFERENCIA, siendo el enlace web de acceso directo el siguiente: <https://www.unpa.edu.ar/seu/1924/subsidios>;

Que se debe establecer que solo serán recibidas las solicitudes que se encuentren completas y enviadas al correo electrónico de las Secretarías de Extensión de las Unidades Académicas donde se radican los proyectos desde el día 19 de noviembre del 2025 y hasta el 28 de febrero del 2026;

Que por Ordenanza N° 242-CS-UNPA, Capítulo 10, Artículo 53°, la evaluación será realizada por el Consejo de Extensión que podrá solicitar los Informes técnicos, asesoramiento y evaluaciones que estime oportunas para las solicitudes de financiamiento presentadas, cumplimentándola entre el 16 y 18 de marzo del 2026;

Resolución Nro.0866/25–R–UNPA.-



Que se debe dictar el correspondiente instrumento legal;

Que la Rectora se ha ausentado del asiento habitual de sus funciones, siendo su reemplazante natural la señora Vicerrectora;

POR ELLO:

**LA VICERRECTORA A CARGO DEL RECTORADO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la Convocatoria para la Presentación de Solicitudes de Subsidios para Proyectos de Extensión correspondientes al año 2026, durante el período comprendido entre el 19 de noviembre del 2025 y hasta el 28 de febrero del 2026, de acuerdo a las condiciones para la presentación de propuestas y los criterios de priorización y evaluación de proyectos que se establecen en el Anexo único de la presente.

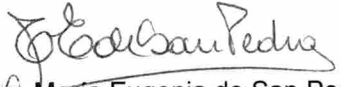
ARTÍCULO 2º: ESTABLECER que la evaluación de las solicitudes de subsidios se realizará entre el 16 y 18 de marzo del 2026 y estará a cargo del Consejo de Extensión que podrá solicitar los informes técnicos, asesoramiento y evaluaciones que estime oportunas para las solicitudes de financiamiento presentadas.

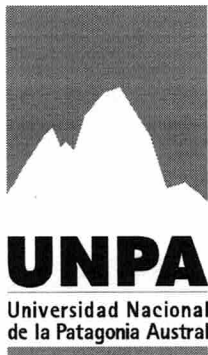
ARTÍCULO 3º: ESTABLECER que solo serán recibidas las solicitudes que se encuentren completas y presentadas en el formulario que se encuentra en el sitio web UNPA – EXTENSIÓN Y TRANSFERENCIA <https://www.unpa.edu.ar/seu/1924/subsidios>, y enviadas al correo electrónico de la Secretaría de Extensión de las Unidad Académica donde se radican las actividades, dentro del plazo establecido en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 4º: ESTABLECER que esta convocatoria está destinada a proyectos que se enmarquen en las líneas y programas definidos por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.

ARTÍCULO 5º: TOMEN CONOCIMIENTO Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dese a conocer y cumplido, archívese.-




Ing. María Eugenia de San Pedro
Vicerrectora



ANEXO

CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBSIDIOS PARA PROYECTOS DE EXTENSIÓN - 2026

1. CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBSIDIOS PARA PROYECTOS DE EXTENSIÓN

La misma se realizará en función de las siguientes líneas prioritarias:

1. **Socio Comunitaria:** proyectos orientados al trabajo conjunto, entre la comunidad, otras instituciones y la universidad, para mejorar las condiciones de vida de la población en situación de vulnerabilidad social y económica, en los aspectos de: salud, nutrición, vivienda y otros.
2. **Producción y Desarrollo:** proyectos orientados a encaminar el trabajo conjunto coordinado entre la comunidad, otras instituciones y la universidad, en la producción de bienes y servicios y en la aplicación de las TIC en los procesos productivos, entre otros.
3. **Socio Educativa:** proyectos orientados a programas de aplicación educativa, vinculados, principalmente, a temáticas tales como la política, ciudadanía, generación y derechos humanos en la escuela, entre otros. Desarrollo de las acciones tendientes a favorecer la articulación entre los niveles del sistema educativo tales como: Laboratorios de Ciencias; Asistencia y prevención en violencia escolar; Inclusión digital, Elaboración de materiales didácticos presenciales y para entornos virtuales, entre otros.
4. **Cultura e identidad:** proyectos orientados al rescate, puesta en valor y promoción del patrimonio cultural, la producción artística, la promoción y circulación de bienes culturales.
5. **Control y Protección del Medio Ambiente:** proyectos orientados a la preservación y al mejoramiento del hábitat, uso y desarrollo sustentable. Indicadores de calidad ambiental. Indicadores de riesgo. Ordenación, planificación, recuperación, rehabilitación, restauración, difusión y concientización, entre otros.

DE LOS SUBSIDIOS Y EVALUACIÓN

Se podrán presentar proyectos de extensión por un monto de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$240.000,00).

En esta convocatoria se financiará un total de 12 doce proyectos distribuidos de la siguiente manera:

- 4 (cuatro) subsidios para proyectos con planes de trabajo a un año (2026),
- 2 (dos) subsidios para proyectos con planes de trabajo a dos años, los cuales en el primer año 2026 reciben el subsidio de \$ 240.000 y en el segundo año 2027 recibirán el subsidio por el monto que se estipule en la convocatoria de ese año, previa presentación de la rendición del subsidio otorgado en el 2026 y del informe de avance, y





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

- 6 (seis) subsidios para proyectos que fueron subsidiados en la convocatoria 2025 y continúan con el plan de trabajo durante el año 2026, previa presentación de la rendición y del informe de avance, Res. N° 449/25-R-UNPA, Art. 9°.

La evaluación será realizada por el Consejo de Extensión que podrá solicitar los informes técnicos, asesoramiento y evaluaciones que estime oportunas para las solicitudes de financiamiento presentadas.

El orden de mérito se establecerá contemplando una distribución federal y una integral. A ese fin, en un primer nivel de selección (distribución federal) se elegirá el proyecto mejor clasificado de cada uno de los Institutos de la UNPA, independientemente del orden de mérito en el que se encuentre, y en un segundo nivel (distribución integral) se seleccionarán las mejores propuestas de la totalidad de los proyectos presentados, excluyendo aquellos escogidos en el nivel anterior.

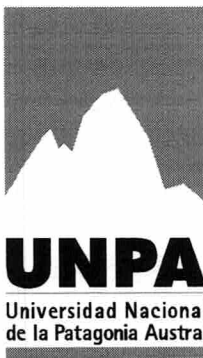
Si no se presentaran proyectos de un Instituto de la UNPA o los presentados no fueran aprobados, el cupo mínimo asignado a esa sede en la distribución federal se transferirá al cupo de distribución integral.

CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS GENERALES DE LAS PRESENTACIONES

- a) Las Secretarías de Extensión de las Unidades Académicas serán las encargadas de difundir, promocionar y asesorar sobre la convocatoria en la sede respectiva.
- b) Los proyectos deberán contar con evaluación de pares y estar aprobados por el Consejo de Unidad al momento del otorgamiento efectivo del subsidio, lo que importará el compromiso de afectación de la carga horaria indicada en los proyectos a sus integrantes durante toda la extensión de los mismos, a los fines de viabilizar su implementación.
- c) Los proyectos deberán contar con el aval formal de la participación de terceros interesados en su realización, ya sean organismos del gobierno, organismos del sector público y/o privado, empresas y organismos no gubernamentales.
- d) El/la director/a del proyecto debe tener Categoría de Docente Extensionista C o superior.
- e) En el proyecto debe haber al menos un/a docente.
- f) El proyecto deberá contar con al menos un/a estudiante.
- g) Las Secretarías de Extensión de las Unidades Académicas serán las encargadas de verificar los requisitos formales de la presentación, abrir el expediente correspondiente y remitir las actuaciones, una vez producida su intervención, a la Secretaría de Extensión Universitaria.
- h) En caso de que la solicitud presentada esté incompleta la Secretaría de Extensión de la Unidad Académica informará de la situación al/la interesado/a, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días a partir de la fecha de su recepción. El/la responsable deberá completar la documentación faltante dentro de los 5 (cinco) días siguientes a la fecha de notificación. Pasado este lapso, el incumplimiento de la documentación en la presentación, implicará que la propuesta sea declarada no admitida, y la consecuente denegación de la solicitud. Esta denegación será irrecurrible.
- i) El proyecto debe estar acorde a los fines éticos y morales de la UNPA.

Los proyectos que no cumplan con alguno de los requisitos anteriores serán rechazados.





ACUERDO DE PARTES

Los proyectos serán registrados en la Secretaría de Extensión bajo un código de identificación, con lo cual serán incorporados al banco de datos de los proyectos de extensión de la UNPA. La propiedad intelectual pertenece a los y las autores/as de las propuestas recibidas.

DE LAS OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS/AS DE LOS SUBSIDIOS

- a) Cumplir totalmente con el plan de trabajo durante el plazo previsto en la presentación de los Proyectos. La falta de cumplimiento de esta obligación significará el descuento del importe asignado al/la director/a del proyecto en concepto de incentivos, independientemente de la distribución interna que el equipo hubiera realizado.
- b) Presentación del informe final.

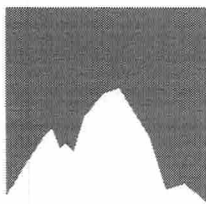
2. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN Y EVALUACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y TRANSFERENCIA

Solo se considerarán para el orden de méritos las propuestas que superen los 50 puntos.

La evaluación por el Consejo de Extensión será en base a la relevancia del proyecto con especial atención a los siguientes criterios y otorgamiento de puntaje:

1	JUSTIFICACIÓN Y FORMULACIÓN DEL PROYECTO (Total del ítem: 20%)	PUNTOS 20
a	Línea prioritaria establecida para el año de la convocatoria	0 a 4
b	Lectura del contexto e identificación de problemas	0 a 4
c	Coherencia entre los procedimientos y actividades propuestas, los objetivos (generales y específicos) y el ítem b)	0 a 4
d	Enfoque metodológico (desde un planteo activo y participativo)	0 a 4
e	Enfoque interdisciplinario del proyecto	0 a 4
2	ADECUACIÓN INSTRUMENTAL Y FACTIBILIDAD DEL PROY. (Total del ítem: 20%)	PUNTOS 20
1	Metodología	0 a 10
a	<i>Factibilidad de la ejecución del plan de trabajo con respecto a tiempo, recursos humanos y recursos materiales</i>	
b	<i>Coherencia entre los objetivos y los instrumentos detallados en el plan de trabajo</i>	
2	Antecedentes del director/a (se tendrán en cuenta formación, capacitación y experiencia vinculada al proyecto)	0 a 3





UNPA

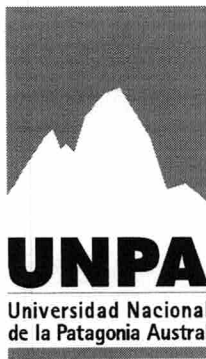
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

1990-2025 UNPA - 35 AÑOS Transformando la Región y
1985-2025 - 40 aniversario del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

3	Antecedentes del o los participantes (se tendrán en cuenta formación y capacitación y experiencia vinculada al proyecto)	0 a 4
4	Participación de alumnos en el Proyecto	0 a 3
3	CARÁCTER EXTENSIONISTA DEL PROYECTO (Total del ítem: 15%)	PUNTOS 15
a	Contempla intercambio recíproco de conocimiento con los actores extra-universitarios	0 a 3
b	Contempla la ejecución de estrategias participativas de acciones concretas con los destinatarios del proyecto	0 a 3
c	Promueve acciones orientadas a la construcción colectiva del conocimiento	0 a 3
d	Determina el rescate de la propuesta en alguna carrera, o asignatura, sea esta participante del proyecto o por lo menos afín a sus objetivos	0 a 3
e	Surge de un proyecto de investigación previo o propone generar un trabajo de investigación posterior	0 a 3
4	VINCULACIÓN CON EL MEDIO (Total del ítem: 15%)	PUNTOS 15
a	Pertinencia de los avales de las instituciones donde se desarrollará el proyecto	0 a 5
b	Antecedentes de vinculación con las organizaciones o instituciones con la que el proyecto permite vincular a la UNPA	0 a 5
c	Aportes para el financiamiento del proyecto	0 a 5
5	ESPECIFICIDAD DE LA PARTICIPACIÓN DE LA UNPA (Total del ítem: 15%)	PUNTOS 15
a	Presenta innovación, mejoramiento y/u originalidad en la propuesta	0 a 5
b	Articulación entre Unidades Académicas y otras Universidades del País	0 a 10
6	IMPACTO SOCIAL: Interés Social del Proyecto (Total del ítem: 15%)	PUNTOS 15
a	Se vincula a problemáticas sociales vigentes	0 a 4
b	Contribuye al mejoramiento de la calidad de vida y/o a la resolución de necesidades y problemas concretos	0 a 3
c	Especifica indicadores que permitan visualizar su impacto social	0 a 2
d	Presenta una perspectiva de sustentabilidad por autogestión o porque otros actores desarrollarán la acción	0 a 3



Resolución Nro.0866/25-R-UNPA.-



e	Prevé acciones sinérgicas con otros actores institucionales y/o sociales que podrían ampliar el impacto social	0 a 3
---	--	-------

PONDERACIÓN TOTAL

PUNTOS 100

Solo se considerarán para el orden de méritos las propuestas que superen los 50 puntos.

